

MIÉRCOLES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 178

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2015-10769 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por el Servicio de Recogida de Basuras del segundo semestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de 27 de agosto de 2015, se ha procedido a la aprobación del padrón fiscal de la Tasa por el Servicio de Recogida de Basura correspondiente al segundo semestre de 2015 del Ayuntamiento de Villafufre, que contiene los siguientes datos:

Número de recibos: 539.

Importe: 21.560,00.

Se abre un periodo de exposición pública por espacio de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual los interesados tendrán el padrón a su disposición en las oficinas del Ayuntamiento a los efectos de comprobación y reclamación.

Contra la aprobación del padrón fiscal los sujetos legitimados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del plazo de exposición al público, el recurso de reposición regulado en el mencionado artículo 14.2 ante el alcalde. Si el recurso no se resolviese en el plazo de un mes se entenderá desestimado. Contra la resolución del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Contra la desestimación por silencio administrativo el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de 6 meses.

El periodo voluntario para el pago de las cuotas abarcará desde el día 17 de septiembre al 19 de noviembre de 2015, ambos inclusive. Trascurrido el plazo de pago en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo e intereses de demora correspondientes.

Los interesados podrán satisfacer sus recibos en cualquier oficina de Liberbank, dentro del plazo señalado y durante los días y horarios hábiles de ingreso que la entidad tiene establecido, presentado en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitido a su domicilio tributario. Quienes no recibieran dicha comunicación se pueden personar a partir del día 5 de octubre en la oficina de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria que les corresponda, donde se les facilitará documentación para poder efectuar el pago en las oficinas de Liberbank.

Villafufre, 27 de agosto de 2015.

El alcalde,

Marcelo Mateo Amezarri.

2015/10769

CVE-2015-10769